

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3712, que concede pensión del Estado a varios centenarios y nonagenarios.

(G. O. Nº 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3712

VISTA la Ley Nº 4219, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se conceden sendas pensiones del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales cada una, a los centenarios Evangelina Ramos de Bernal, Francisco Antonio Genao Emiliana Villanueva y José Mora.

Art. 2.—Se conceden sendas pensiones del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales cada una, a los nonagenarios Emilia Calderón, Emilio Soriano, Mercedes Heredia Vda. Naar, Guadalupe Báez, Abraham Pérez, Francisca Reyes, Elena Aquino Vda. Carrasco, Ramona Altagracia Carbuccion Vda. Bobea, Herminia Pérez Segura, Rosa Dechamps, Fidelina Almonte, Maximiliana Sánchez, Edelmira Muñoz, Emilio Tavárez, Enedi-

no Castillo, Faustina Sandoval, Félix Bulo Santana y Altagracia Moreta.

Art. 3.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3713, que autoriza al General de Brigada Paracaidista, Salvador Lluberres Montás, a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. Nº 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3713

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el General de Brigada Paracaidista Salvador Lluberres Montás, Jefe de la Policía Nacional, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de "La Cruz de la Policía Metropolitana de Caracas, Venezuela, en su Primera Clase", que le ha concedido el Gobierno de Venezuela;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente